



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/49/28
8 de junio de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Novena Reunión
Montreal, 10 al 14 de junio de 2006

PROPUESTA DE PROYECTO: GRANADA

Este documento contiene los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC
(primera parte)

PNUD/PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES GRANADA

TÍTULOS DE LOS PROYECTOS

ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN

a)	Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (primera parte)	PNUMA
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (primera parte)	PNUD

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Ministerio de Medio Ambiente y Energía
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A MAYO DE 2006)

Anexo A, Grupo I, CFC:	0,55		
------------------------	------	--	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A MAYO DE 2006)

SAO	Espumas	Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	Aerosoles	SAO	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-12		0,55					

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	n/c
--	-----

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total: 110 000 \$EUA (PNUD), 95 000 \$EUA (PNUMA); eliminación total: 1 ton. PAO (PNUD)

DATOS DEL PROYECTO	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Límites del Protocolo de Montreal	2,985	0,896	0,896	0,896	0	
Límite de consumo anual	2.985	0,896	0,896	0,896	0	
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)						
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)	77 000					
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para el organismo de ejecución principal PNUMA	37 000	48 000	32 500	12 500	0	130 000
Financiación para el PNUD	40 000	50 000	30 000	0	0	120 000
Financiación total del proyecto	77 000	98 000	62 500	12 500	0	250 000
Costos de apoyo finales (\$EUA)						
Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal PNUMA	4 810	6 240	4 225	1 625	0	16 900
Costos de apoyo para el PNUD	3 600	4 500	2 700	0	0	10 800
Costos de apoyo totales	8 410	10 740	6 925	1 625	0	27 700
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)	85 410	108 740	69 425	14 125	0	277 700
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)						

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación en principio de la eliminación de SAO total, la financiación total y los costos de apoyo totales del proyecto y aprobación de la financiación de la primera parte (2006) como se indica en los párrafos precedentes

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general con los costos indicados anteriormente
---------------------------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Granada, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó un plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva) a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 49ª Reunión. Asimismo, el proyecto se ejecutará con ayuda del PNUD.
2. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Granada es de 250 000 \$EUA, más los gastos de apoyo de los organismos: 10 800 \$EUA, para el PNUD, y 16 900 \$EUA, para el PNUMA. El proyecto propone la eliminación total de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 5,971 toneladas PAO.

Antecedentes

3. El Comité Ejecutivo aprobó, en su 30ª Reunión, el programa de gestión de refrigerantes para Granada (UNEP/OzL.Pro/ExCom/30/29 y Corr.1) y asignó 122 100 \$EUA (excepto los gastos de apoyo del organismo) para la ejecución de los siguientes subproyectos:
 - a) Un programa de capacitación para oficiales de aduanas, el personal de la Dependencia del Ozono y de la Inspección de SAO, para desarrollar técnicas de recopilación de datos e informar sobre el consumo de SAO (PNUMA);
 - b) Un programa de capacitación de instructores para los técnicos de servicio de equipos de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento (PNUMA); y
 - c) Una red nacional de recuperación y reciclado (PNUD).

Efectos del huracán Iván

4. La evaluación social y económica de los efectos del huracán Iván, de septiembre de 2004, llevada a cabo por la Organización de los Estados Orientales del Caribe, estableció que el costo total para la economía de Granada era dos veces el valor actual de su PIB. Se dañó más del 90 por ciento de la infraestructura importante (casas, oficinas gubernamentales e instalaciones industriales y comerciales). El bajo consumo de CFC informado en 2005 (cerca de 0,6 tonelada PAO) se relaciona directamente con el estado económico del país posterior a septiembre de 2004.
5. Durante la preparación de la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva, el PNUD y el PNUMA determinaron el estado del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en Granada. En su evaluación los organismos de ejecución estimaron que el 50 por ciento de los equipos domésticos de refrigeración, el 90 por ciento de los sistemas comerciales/industriales y el 20 por ciento de los aparatos de aire acondicionado para vehículos se dañaron con el huracán. Los equipos de recuperación y reciclado que fueron proporcionados bajo el programa original de gestión de refrigerantes se inundaron todos y no se han utilizado desde el septiembre de 2004 (es muy probable que sea imposible reparar estos equipos). Los organismos de ejecución también dieron debida consideración al hecho de que la política de

eliminación de SAO y la tendencia de consumo de CFC propuesta en el programa de país ya no eran más válidos en la situación actual de Granada.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

6. Actualmente en Granada se consume principalmente el CFC-12, que se usa para el servicio y mantenimiento de 9 600 refrigeradores domésticos, 280 sistemas comerciales de refrigeración y 6 870 aparatos de aire acondicionado para vehículos. Todavía hay compresores con CFC disponibles en el mercado. Unos 100 técnicos reparan los sistemas de refrigeración, 40 % de los cuales fueron entrenados formalmente. Hay unos 17 talleres de servicio y mantenimiento en el país. Los precios corrientes de los refrigerantes por kilogramo son: 21,74 \$EUA, para el CFC-12, y 46,00 \$EUA, para el HFC-134a.

7. Desde marzo de 2006, Granada cuenta con un sistema de otorgamiento de licencias de SAO. Una orden ministerial prohibió la importación de equipos que utilizan SAO e introdujo un sistema de cuotas para las importaciones de CFC. El gobierno también está preparando una ley para poner en vigencia las obligaciones de Granada bajo la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal.

Resultados alcanzados

8. Con la ejecución del programa de gestión de refrigerantes, en agosto de 2001, 22 técnicos fueron capacitados en buenas prácticas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y éstos se convirtieron en instructores del resto de los técnicos del país. Se capacitó a otro 22 técnicos. Catorce oficiales de aduana fueron entrenados en la supervisión de importaciones y exportaciones de CFC y equipos con CFC, y éstos a su vez entrenaron a otros 40 oficiales de aduanas. El Departamento de Aduanas incorporó el módulo sobre “supervisión de las importaciones y exportaciones de equipos con SAO” en el programa regular de capacitación para nuevos oficiales.

9. En octubre de 2001 se inició el programa de recuperación y reciclado con la capacitación de 20 técnicos en prácticas de recuperación y reciclado. Se proporcionaron cuatro aparatos de recuperación a Marryshow Community College. Entre 2002 y septiembre de 2004, se utilizaron ampliamente los equipos para fines de capacitación y sólo se recuperaron y reutilizaron 58 kilogramos de refrigerantes (10 kilogramos de CFC-12 y 48 kilogramos de HCFC-22).

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

10. El proyecto de gestión para eliminación definitiva de Granada incluye los siguientes subproyectos: establecimiento de una asociación de técnicos de refrigeración y acreditación y capacitación de otros técnicos; aplicación del sistema de otorgamiento de licencias, prevención del comercio ilegal y capacitación de oficiales de aduanas adicionales; adaptación y/o sustitución de sistemas de refrigeración para usuarios finales, sobre una base individual; y establecimiento de la dependencia de supervisión y evaluación. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva se presentó un plan de trabajo detallado para 2006.

11. El gobierno de Granada planea la eliminación total de CFC antes del 1° de enero de 2010, de conformidad con el Protocolo de Montreal.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

12. En su 46ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó 15 000 \$EUA para el PNUMA, con el fin de que se preparase la actualización del programa de gestión de refrigerantes (de acuerdo con la Decisión 31/48). Sin embargo, con este financiamiento, el PNUMA preparó el proyecto de gestión para eliminación definitiva para Granada, que se presenta a la 49ª Reunión con una carta oficial firmada por el Secretario Permanente del Ministerio de Agricultura, Tierras, Silvicultura, Industria Pesquera, y Servicios Públicos y Energía de Granada.

Consumo de SAO

13. El gobierno de Granada informó el consumo siguiente de CFC, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal

Año	2000	2001	2002	2003	2004
Consumo de CFC (toneladas PAO)	2,870	1,310	2,070	2,090	1,900

14. En 2005, el nivel de consumo de CFC se estimó en 0,545 tonelada PAO, lo que representa 0,350 tonelada PAO por debajo del nivel admisible de consumo para 2007 (o sea: 0, 896 tonelada PAO). Una parte importante de la reducción del consumo de CFC entre 2003 y 2004 (es decir, alrededor de 1,2 tonelada PAO) se asocia a los daños causados por el huracán Iván. Tomando como base el retiro normal del mercado de los viejos equipos de refrigeración y sin considerar el efecto del huracán Iván, el consumo de CFC de 2005 en Granada habría sido 1,3 tonelada PAO.

Nivel de financiamiento y modalidades de ejecución

15. El nivel total del financiamiento del proyecto de gestión para eliminación definitiva para Granada es 250 000, \$EUA, de los cuales 205 000 \$EUA se basan en la decisión 45/54 sobre proyectos del mismo tipo para los países de bajo volumen de consumo de SAO (es decir, 205 000 \$EUA para los países con bases de CFC por debajo de 15 toneladas PAO), y 45 000 \$EUA se basan en la decisión 31/48 sobre las actualizaciones de programas de gestión de refrigerantes (es decir, 50 por ciento adicional del programa de gestión de refrigerantes originalmente aprobado).

16. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva para Granada, se informó a la Secretaría que toda adquisición de los equipos de recuperación y reciclado o de herramientas de servicio para los técnicos de refrigeración, así como la adaptación de los sistemas de refrigeración se basarán en las evaluaciones hechas como parte de la supervisión y la

evaluación y de las recomendaciones que las acompañan, para que se incluyan en los programas de trabajo anuales ulteriores.

Acuerdo

17. El gobierno de Granada presentó un proyecto de acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo con las condiciones correspondientes para la eliminación completa de CFC en Granada, que se anexa al presente documento.

RECOMENDACIONES

18. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Granada. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Granada, en 250 000 \$EUA, más los gastos de apoyo de los organismos, 10 800 \$EUA, para el PNUD, y 16 900 \$EUA, para el PNUMA;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Granada y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación, según el Anexo I de este documento; y
- c) Aprobar la primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento del Proyecto (\$EUA)	Gastos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (primera parte)	40 000	3 600	PNUD
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC (primera parte)	37 000	4 810	PNUMA

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE GRANADA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTION PARA ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Granada (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias de conformidad del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 5 el Apéndice 2-A (“la Financiación”), que comenzará con la entrada en vigor del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación para supervisar y controlar el comercio de las sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A

(“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el (“Organismo de Ejecución Principal”) y el PNUD acordó ser el (“Organismo de Ejecución Cooperante”), bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 6 y 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir del siguiente partida de Financiación bajo el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante en pos de a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A Las Sustancias

Anexo	Grupo	CFC-11, CFC-12, CFC-115
-------	-------	-------------------------

APÉNDICE 2-A Los objetivos y la financiación

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites de consumo del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	2,986	0,896	0,896	0,896	0	
2. Consumo permisible máximo de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	2,986	0,896	0,896	0,896	0	
3. Financiación convenida con el PNUMA (\$EUA)	37 000	48 000	32 500	12 500	0	130 000
4. Financiación convenida con el PNUD (\$EUA)	40 000	50 000	30 000	0	0	120 000
5. Financiación total convenida (\$EUA)	77 000	98 000	62 500	12 500	0	250 000
6. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	4 810	6 240	4 225	1 625	0	16 900
7. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	3 600	4 500	2 700	0	0	10 800
8. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	8 410	10 740	6 925	1 625	0	27 700

APÉNDICE 3-A Calendario de aprobación de la financiación

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2006, en la primera reunión del año de ejecución anual. En el caso en que el Comité Ejecutivo requiera que se verifiquen los logros de los objetivos del plan de gestión para eliminación definitiva, se entiende que la aprobación o desembolso de la partida pueda atrasarse hasta haberse completado y examinado la verificación.

APÉNDICE 4 – Formato para los programas de ejecución anuales

1. Datos

País _____

Año del plan _____

N° de años cumplidos _____

N° de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia Técnica

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/actividades planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. Costos Administrativos**APÉNDICE 5-A Instituciones de supervisión y funciones**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión”, que forma parte de este plan de gestión para eliminación definitiva.

2. El Organismo de Ejecución Principal tendrá una función preponderante en la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se usarán para comparar en forma cruzada todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de gestión para eliminación definitiva. Esta organización, junto con el Organismo de Ejecución Cooperante, emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO consultando con los organismos nacionales pertinentes mediante la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación e Información

3. El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de solicitar a través del Organismo de Ejecución Principal una verificación independiente de las actividades que se ejecutaron bajo el plan de gestión para eliminación definitiva para Granada, de conformidad con la decisión 45/54. En este caso el Gobierno de Granada, consultando con el Organismo de Ejecución Principal seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación del plan de gestión para la eliminación definitiva.

APÉNDICE 6-A Función del organismo principal

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se ha completado tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual. Para esto, El Comité Ejecutivo suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado.
- e) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual.
- f) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- g) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el Programa de Ejecución Anual de 2007, combinado con el Informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
- h) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- i) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

Anexo I

- j) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- k) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- l) Coordinar las actividades de los Organismos de Coordinación, si existen;
- m) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- n) Brindar asistencia al respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B Función del organismo de ejecución cooperante

- 1. El organismo de ejecución cooperante:
 - a) Proveerá asistencia en el desarrollo de políticas, cuando se requiera;
 - b) Brindará asistencia al Gobierno de Granada en la ejecución y verificación de las actividades a ser emprendidas por el PNUD; y
 - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

- 1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000,00 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.
